



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLABÁÑEZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1º.- Impuestos directos: 249.090,00

Capítulo 2º.- Impuestos indirectos: 7.400,00

Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos: 396.730,00

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes: 124.496,00

Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales: 54.340,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: 832.056,00

Operaciones de capital

Capítulo 6º.- Enajenación de inversiones: 12.100,00

Capítulo 7º.- Transferencias de capital: 13.100,00

Capítulo 8º.- Activos financieros: 0,00

Capítulo 9º.- Pasivos financieros: 0,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: 25.200,00

TOTAL INGRESOS: 857.256,00

GASTOS

Operaciones corrientes

Capítulo 1º.- Gastos de personal: 393.740,00

Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios: 299.946,00

Capítulo 3º.- Gastos financieros: 10,00

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes: 56.600,00

Capítulo 5º.- Fondo de contingencia: 0,00

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES: 750.296,00

Operaciones de capital

Capítulo 6º.- Inversiones reales: 106.000,00

Capítulo 7º.- Transferencias de capital: 0,00

Capítulo 8º.- Activos financieros: 0,00

Capítulo 9º.- Pasivos financieros: 960,00

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL: 106.960,00

TOTAL GASTOS: 857.256,00

Así mismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

1 secretario-interventor y 1 peón de usos múltiples (alguacil)

Personal laboral:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/84

Miércoles, 05 de mayo de 2021

Pág 60

1 auxiliar administrativo a media jornada y en la Residencia Geriátrica Municipal las siguientes trabajadoras:

1 directora-enfermera, 3 auxiliares de enfermería, 5 gerocultoras, 1 gerocultora limpiadora, 1 limpiadora-veladora, 1 educadora social y 1 cocinera.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villabáñez, a 22 de abril de 2021.-El Alcalde.-Fdo.: Juan Ávila Repiso.

ID DOCUMENTO: 1xfEg/1F/DNbye5n/9MkOKf8U1V4=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

